



ANUNCIO

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA). -----

HACER SABER:

En Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha treinta de diciembre de 2025, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Admisión a trámite el proyecto para DECLARACIÓN EXCEPCIONAL de INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL de PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA en SUELO RÚSTICO para la **declaración de utilidad pública e interés social y su tramitación para PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE BODEGA VINÍCOLA, en PARAJE LAS CUATRO HIGUERAS, POLIGONO, 35 PARCELA 156 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA, promovido por AGROECO PARK SL, conforme a proyecto de actuación redactado y firmado por D. Juan Carlos García de los Reyes, Arquitecto y Urbanista y D. Juan Carlos García Portillo, Arquitecto.**

SEGUNDO. - Tras la admisión a trámite y acreditada la publicación del anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, nº 22 de fecha 3 de febrero de 2026 dando cumplimiento al sometimiento a periodo de información pública conforme al artículo 8 Reglamento LISTA.

TERCERO. - Con el fin de dar tutelar los principios de publicidad y publicación activa, según el art. 32.2.b) del Decreto 550/22 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, en el presente acto se procede a la publicación en el **TABLÓN DE ANUNCIOS** del Ilmo. Ayuntamiento para subsanar irregularidades no invalidantes, como insolvencia de ciertos requisitos o reglas que no causan indefensión (STS 01.03.2000 y artículo 48.2 Ley 39/2015)

Se acredita que la presente actuación extraordinaria discurre en emplazamiento “central” de parcela catastral, sin que sea exigible formular comunicación a colindantes en audiencia a los interesados, al no tener afección directa que pudiera verse afectados, según el art 32.2.b) Decreto 550/2022. Se reitera que no concurre la necesidad de trámite de audiencia ni a otras AAPP que tutelen intereses públicos ni a titulares de terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación extraordinaria a la vista del emplazamiento físico y material

Se ordena la publicación en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, que convalida y ratifica el sometimiento a periodo de información pública en BOP Nº 22 de 03.02.2026, al acreditarse el carácter de “irregularidad no invalidante” en los términos del referido artículo 48.2 y artículo 52 Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Se ordena la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en www.cuevasdelalmanzora.es en tutela de principio de publicidad activa, publicación y transparencia. El expediente podrá consultarse en las dependencias de Urbanismo, en cualquier caso

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Almanzora A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE.

D. ANTONIO FERNANDEZ LIRIA